

DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día veintinueve de marzo de dos mil ocho, cuyo borrador es del tenor literal siguiente :

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veintinueve de marzo de dos mil ocho, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luís María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo personalmente siete vecinos, que aportan delegaciones correspondientes a otros treinta y ocho representados, lo que supone cuarenta y cinco asistentes que constituyen quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por noventa vecinos; son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en doce de febrero del año dos mil ocho, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- RECTIFICACION DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

1.1.- Se da cuenta por la Alcaldía del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil ocho, que arroja una población de derecho a esa fecha de 91 personas, de los que 51 son varones y 40 mujeres,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.008, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

SEGUNDO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.1.- Liquidación del Presupuesto municipal general 2.007

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del estado de liquidación de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 2.007; Estado de Tesorería, que arroja unas existencias en metálico a 31 de diciembre de 640.902,13 €, Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas por importe de 71.204,31 €, derechos pendientes de cobro a la misma fecha por importe de 40.296.78 €, un resultado presupuestario positivo de 31.710,57 €, y remanente de tesorería de 668.761,82 €,

- Dicha liquidación resultó aprobada mediante decreto de la Alcaldía de treinta de enero de dos mil ocho, conforme al efecto previene el contenido del Art. 172, párrafo 3 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales dándose cuenta a la Asamblea para su conocimiento, y aprobación si procede, conforme al efecto establece el Art. 174, párrafo 4 de la Ley.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, previo debate del asunto, acordó aprobarla en sus propios términos, ratificando el decreto de la Alcaldía aludido.

2.2.- Cuenta General 2.007

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea, en ausencia de Comisiones Informativas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, de la necesidad de proceder al examen e informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.007, formada por la documentación que al efecto establece el contenido del Art. 190 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Asamblea, previo examen y debate del asunto, por unanimidad de los miembros presentes y representados, acordó emitir informe favorable a la aprobación de las mismas, y que se proceda a su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho mas, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme autoriza el contenido del Art. 193 de la Ley; considerando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas Generales si durante dicho período no se producen reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas; y delegando a la vez en la Alcaldía para que formalice esta aprobación.

2.3.- Presupuesto Municipal General 2.008

- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder al examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.008.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto,

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen; y por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

a).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

INGRESOS :

1	Impuestos directos	24.191,23
3	Tasas y otros ingresos	3.934,44
4	Transferencias corrientes	241.994,60
5	Ingresos Patrimoniales	26.250,00
7	Transferencias de Capital	195.188,29
8	Activos Financieros	149.585,47
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		641.144,03

GASTOS :

1	Gastos de Personal	75.111,08
2	Gastos en Bienes Corrientes	117.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	29.000,00
6	Inversiones reales	419.332,95
7	Transferencias de capital	600,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		641.144,03

b).- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el período de exposición no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f/- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

TERCERO.- JUSTICIA DE PAZ

3.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

- Se da también cuenta del contenido del escrito remitido por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León de 25 de junio de 2.007, así como de informe de Secretaría respecto de las normas que dichas leyes contienen para la designación de Juez de Paz, correspondiendo a la Asamblea Vecinal la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el Art. 101 de la L.O.P.J.

- Vistas las solicitudes presentas optando al cargo durante el periodo de treinta días naturales, abierto a partir de la publicación en el B.O.P. núm. 23 de 4 de febrero de 2.008 del oportuno edicto, que lo han sido en número de una, suscrita por D. José Luis Rúa Gómez, el cual aporta la documentación requerida en la convocatoria por lo que ha sido admitida, se procedió a efectuar la elección del aspirante que habrá de ser propuesto para su designación como Juez de Paz titular de este municipio, abandonando en este momento el interesado el Salón de Actos, por lo que no interviene en la votación.

- Existiendo una única solicitud, formulada por el vecino D. José Luis Ruiz Gómez, la Asamblea Vecinal, compuesta por noventa vecinos con derecho a voto, de los que personalmente asisten 6, y 38 mas representados, acordó por unanimidad de los miembros presentes y representados, que no supone la mayoría absoluta del número total de miembros que la componen, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrado Juez de Paz titular de este municipio al referido D. José Luis Rúa Gómez, de 57 años de edad, titular del D.N.I. núm. 14.693.425 y con domicilio en la C/ Noceda núm.15 de la E.T.I.M. de Valderrama, en el que no concurren causas de incompatibilidad o incapacidad.

- Asimismo, acordó remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos legales oportunos.

3.2.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de este municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

- Se da también cuenta del contenido del escrito remitido por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León de 25 de junio de 2.007, así como de informe de Secretaría respecto de las normas que dichas leyes contienen para la designación de Juez de Paz, correspondiendo a la Asamblea Vecinal la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el Art. 101 de la L.O.P.J.

- Vistas las solicitudes presentas optando al cargo durante el periodo de treinta días naturales, abierto a partir de la publicación en el B.O.P. núm. 23 de 4 de febrero de 2.008 del oportuno edicto, que lo han sido en número de una, suscrita por D. Julián Ibáñez Polanco, el cual aporta la documentación requerida en la convocatoria por lo que ha sido admitida, se procedió a efectuar la elección del aspirante que habrá de ser propuesto para su designación como Juez de Paz sustituto de este municipio, abandonando en este momento el interesado el Salón de Actos, por lo que no interviene en la votación.

- Existiendo una única solicitud, formulada por el vecino D. Julián Ibáñez Polanco, la Asamblea Vecinal, compuesta por noventa vecinos con derecho a voto, de los que personalmente asisten 6, y 38 mas representados, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que no supone la mayoría absoluta del número total de miembros que la componen, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrado Juez de Paz sustituto de este municipio al referido D. Julián Ibáñez Polanco, de 55 años de edad, titular del D.N.I. núm. 13.075.577 y con domicilio en la C/ La Molina núm. 18, de la E.T.I.M. de Valderrama, en el que no concurren causas de incompatibilidad o incapacidad.

- Asimismo, acordó remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- DECRETOS ALCALDIA

4.1.- Memorias valoradas obras municipales

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de varios Decretos por ella emitidos relativos a la aprobación inicial y nombramiento de director técnico de las siguientes obras de competencia municipal:

- Memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de **"REPARACION DEL PORTICO DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA"** con un presupuesto de ejecución por contrata de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE €UROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS, (23.847,28)**, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de 8 de febrero de 2.008.

- Memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de **"MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO MUNICIPAL EN CUBILLA DE LA SIERRA"** con un presupuesto de ejecución por contrata de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE €UROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, (8.159,36)**, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de 8 de febrero de 2.008.

- Memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de **"REPARACION DE FACHADA DEL AYUNTAMIENTO EN VALDERRAMA"** con un presupuesto de ejecución por contrata de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO €UROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, (10.565,58)**, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de 12 de marzo de 2.008.

- Memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de **"REFORMA DE ANTIGUO MOLINO EN VALDERRAMA"** con un presupuesto de ejecución por contrata de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO €UROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS, (12.364,44)**, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de 14 de marzo de 2.008.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar los Decretos de la Alcaldía mediante los que se aprueban inicialmente las memorias de referencia, prosiguiendo el expediente por sus trámites, y considerando definitivo este acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de exposición al público no se producen alegaciones, reclamaciones, o sugerencias.

2º.- Nombrar director técnico de las obras al ingeniero redactor de las memorias valoradas, D. Javier Ramos García.

3º.- Concurrir a las convocatorias de subvención que para la financiación de dichas obras se formulen, delegando en la Alcaldía para la tramitación y aprobación de todos los documentos, actos, y contratos precisos para la ejecución de las obras; incluso si no se incluyen en la convocatoria de subvenciones, asumiendo la financiación íntegramente el municipio en este caso.

4.2.- Responsable Administrativo Financiero para el Programa LEADER

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de 20 de febrero de 2.008, mediante el que la Alcaldía asumió, en representación del municipio, el compromiso de prestar al CEDER MERINDADES de Villarcayo el servicio de Responsable Administrativo Financiero si el proyecto presentado por el Ceder Merindades resulta seleccionado en el Programa de Desarrollo Local adaptado al eje 4 LEADER, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2.007/2.013), convocado mediante orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería AYG/1918/2007 de 21 de noviembre, por la que se convoca procedimiento para la selección de Programas de Desarrollo Local adaptados al eje 4 LEADER, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

- Considerando que este Ayuntamiento viene prestando al CEDER MERINDADES de Villarcayo el servicio de Responsable Administrativo y Financiero, desempeñado por el Secretario Interventor de esta Corporación, D. Jesús Tomé Rando, y a la vista del contenido del Art. 5 de la Orden antes aludida, así como el acuerdo al respecto adoptado por esta Asamblea Vecinal en 30 de junio de 2.007, propone a la Asamblea Vecinal ratificar el Decreto de la Alcaldía antes aludido, a fin de continuar prestando durante el periodo 2.007/2.013 el servicio de Responsable Administrativo Financiero que en la actualidad viene realizando.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Asumir el compromiso de prestar al CEDER MERINDADES de Villarcayo el servicio de Responsable Administrativo Financiero por este Ayuntamiento, si el proyecto presentado por el Ceder Merindades resulta seleccionado en el Programa de Desarrollo Local adaptado al eje 4 LEADER, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2.007/2.013), al que presenta solicitud

2º.- Proponer como responsable administrativo financiero, con las funciones legalmente establecidas, al Secretario Interventor de la Corporación D. Jesús Tomé Rando, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional que desempeña la Secretaria Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso resulte preciso, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento adopte las resoluciones y suscriba los documentos precisos para la completa ejecución de lo acordado.

4.3.- Comité de Información de Santa María de Garoña, propuesta de representante.

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito remitido por la Dirección Gral de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en 26 de febrero de 2.008 solicitando, como municipio incluido en la Zona I del PENBU, el nombramiento de personas propuestas como vocal titular y suplente en el Comité de Información

de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 35/2008 de 18 de enero, de modificación del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares Radiactivas.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó proponer como vocal titular en el Comité de Información de la Central Nuclear de Santa María de Garoña al Sr. Alcalde Presidente de este municipio, D. Luis María Gómez Arnaiz, y como suplente a la Teniente de Alcalde Dña. Ana Isabel García Gómez.

QUINTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal, con carácter de urgencia al no encontrarse el asunto incluido en el Orden del Día de la presente convocatoria, del contenido de su Resolución de 10 de marzo de 2.008, relativo a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de acceso a nuevas tecnologías..

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y a la vista del Informe de Secretaría y el proyecto de Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de acceso a nuevas tecnologías; considerando que este Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas locales en materia de su competencia; que la Ordenanza municipal, a juicio de esta Asamblea, cumple con la Normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende; adoptó por unanimidad de sus miembros presentes y representados, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de acceso a nuevas tecnologías, conforme el proyecto que obra al expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a fin de que durante los mismos los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de esta Asamblea Vecinal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, convocando durante el ejercicio de 2.008 ayudas para la adquisición de material informático de acceso a las nuevas tecnologías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.